



## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLENO/2021/9	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 97/2021. Dictamen de concesión de subvenciones a obras de los Concejos, año 2021**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2021 por el que se aprueba la propuesta de concesión provisional de subvenciones para la financiación de obras y servicios a los Concejos del municipio de Zigoitia dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, y se concede un plazo de 10 días a los concejos para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Resultando que la Junta Administrativa de Ondategi en fecha 4 de agosto de 2021 presenta alegaciones a la propuesta de concesión en el sentido siguiente:

- En relación a la obra de reparación de asfaltado de la calle Lagagorri, de la que el Ayuntamiento solo contempla el 45 por ciento del presupuesto de gasto al considerar que el resto del gasto no es subvencionable al tratarse de carga de urbanización de los propietarios de las parcelas, que las obras objeto de subvención son obras de mantenimiento y conservación de viales existentes, cuya competencia y obligación corresponde al Concejo según la normativa foral, y no a los propietarios de las parcelas colindantes al vial.
- En relación a la obra de colocación de señalética de topónimos, que el Ayuntamiento en la convocatoria del año 2020 subvencionó obra similar, afirmando que no encuentran en las bases ordenación en la que se determine que dicha obra no es subvencionable.

En relación a la alegación relativa a la obra de reparación de asfaltado de la calle Lagagorri, el Arquitecto municipal en fecha 3 de noviembre de 2021 informa que *“desde el punto de vista técnico se considera que, para un buen mantenimiento y conservación del asfaltado de los viales, es necesario su reasfaltado cuando el asfalto tenga una edad superior a 10 años. Y en este caso, el asfalto posee una edad superior a los citados 10 años”*.

El artículo 7 de la Norma Foral 11/1995, de 20 marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava establece la competencia de los concejos alaveses de conservar los bienes de uso público de su titularidad.

Por tanto, las obras de reasfaltado del vial, teniendo en cuenta su edad, se consideran necesarias para su buen mantenimiento y esta labor es competencia del titular del vial, en este caso, del Concejo de Ondategi, resultado dichas obras subvencionables dentro del grupo 2, subapartado 7 relativo a las obras de renovación y reparación de pavimentación en las calles públicas en suelo urbano conforme el artículo 1 de la Ordenanza específica





reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos. De ahí que se incluirá como subvencionable el cien por cien del presupuesto presentado, procediéndose a la estimación de la alegación.

En relación a la alegación relativa a la obra de colocación de señalética de topónimos, la ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos, en su artículo 1, determina qué obras son subvencionables, y entre dicha enumeración no constan como subvencionables las obras de colocación de señalética toponímica, procediéndose a desestimar dicha alegación.

De conformidad con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el art. 6 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la publicidad de las subvenciones.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 4 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Resolver las alegaciones presentadas conforme la parte expositiva del presente acuerdo y aprobar la concesión definitiva de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, a los Concejos del municipio de Zigoitia recogidos en el anexo I del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar la denegación de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, a los Concejos del municipio de Zigoitia y por los motivos recogidos en el anexo II del presente acuerdo.

**TERCERO.** Las subvenciones se abonarán con cargo a la partida 943.734.000 del vigente presupuesto municipal cuya consignación para el ejercicio 2021 asciende a 201.186,67€.

**CUARTO.** Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

**QUINTO.** Remitir la información relativa a las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de que finalice el mes natural siguiente al de la concesión.

**ANEXO I:**

JUNTAS ADMINISTRATIVAS	OBRAS SOLICITADAS	TIPO OBRA	PRESUPUESTO	OTRAS SUBV.	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CONCESIÓN DEFINITIVA (PRORRATEADA)
TOTAL			546.224,64 €	129.638,66 €	293.207,04 €	201.186,67 €
ACOSTA/OKOIZTA 1	Obra de cubierta de cancha deportiva en calle Ortontzi	3	94.759,95 €	0,00 €	47.379,98 €	32.510,20 €
ACOSTA/OKOIZTA 2	Sustitución de tubería de la red de abastecimiento de agua común con Zestafe	1	9.228,66 €	0,00 €	6.460,06 €	4.432,63 €
APODAKA 1	Reparación de las fuentes de los parques y plaza de la Iglesia	2	762,30 €	0,00 €	457,38 €	313,84 €
APODAKA 2	Reparación de persianas del edificio dele Concejo, sociedad y biblioteca	2	810,70 €	0,00 €	486,42 €	333,76 €
APODAKA 3	Pintado de bolera exterior, ventanas y puertas	3	1.571,79 €	0,00 €	785,90 €	539,25 €
APODAKA 4	Sustitución de barandilla y bancos en la zona Aspea	3	11.023,10 €	0,00 €	5.511,55 €	3.781,80 €
BERRIKANO 1	Acondicionamiento de zonas de juego infantiles	3	16.226,60 €	0,00 €	8.113,30 €	5.567,01 €





BERRIKANO 2	Sustitución de bancos en diversas zonas y colocación de papelera en calle Anixeta	3	6.698,61 €	0,00 €	3.349,31 €	2.298,16 €
BERRIKANO 3	Impermeabilización de cubierta de la Casa Concejo	2	58.865,90 €	0,00 €	35.319,54 €	24.234,82 €
BURUAGA 1	Asfaltado de camino de Buruaga a Ziriano	4	11.132,00 €	9.892,79 €	1.239,21 €	850,30 €
ERIBE 1	Rehabilitación de la fuente Arbina	2	15.843,05 €	11.084,90 €	4.758,15 €	3.264,85 €
ETXABARRI IBIÑA 1	Instalación de geotermia en la casa concejo	1	112.088,20 €	16.612,61 €	75.000,00 €	51.461,93 €
ETXABARRI IBIÑA 2	Instalación de placas solares para electricidad en la casa concejo	1	30.484,46 €	0,00 €	21.339,12 €	14.642,03 €
ETXABARRI IBIÑA 3	Renovación de zona de juegos en el entorno de la casa concejo	3	29.741,80 €	0,00 €	14.870,90 €	10.203,80 €
ETXABARRI IBIÑA 4	Construcción de porche en el bar del edificio del Concejo	2	24.524,16 €	17.092,73 €	7.431,43 €	5.099,14 €
ETXABARRI IBIÑA 5	Sustitución de tejas sueltas y de cubrera en casa concejo	2	2.165,90 €	0,00 €	1.299,54 €	891,69 €
GOPEGI 1	Reparación de camino parcelario Urisolo_Rekarte	4	33.080,31 €	22.137,24 €	10.943,07 €	7.508,69 €
GOPEGI 2	Reejo y reparación de las paredes del lavadero	2	8.772,50 €	0,00 €	5.263,50 €	3.611,60 €
MANURGA 1	Canalización de pluviales en tramo de la Calle Iturrutxaga y zona de contenedores de Iturruzar	1	2.904,00 €	0,00 €	2.032,80 €	1.394,82 €
MANURGA 2	Renovación de la red de abastecimiento de calle Laskoaga	1	6.289,58 €	0,00 €	4.402,71 €	3.020,96 €
MANURGA 3	Alfaldado de la calle Aldape	2	9.075,00 €	7.759,13 €	1.315,87 €	902,90 €
ONDATEGI 1	Instalación de marquesina en parada de autobús	2	5.742,66 €	0,00 €	3.445,60 €	2.364,23 €
ONDATEGI 2	Reparación de asfaltado de la calle Laggorri	2	34.993,76 €	22.526,87 €	12.466,89 €	8.554,27 €
ONDATEGI 3	Asfaltado de camino de Bengolarra Arana	4	19.439,65 €	0,00 €	7.775,86 €	5.335,48 €
ZESTAFE 1	Sustitución de red de abastecimiento de agua potable	1	34.291,36 €	22.532,39 €	11.758,97 €	8.068,52 €

**ANEXO II:**

CONCEJO	OBRA	PRESUPUESTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ACOSTA/OKOIZTA 3-4	Hormigonado e instalación de cubre contenedores	34.971,42 €	No es subvencionable conforme artículo 1 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Concejos
ETXABARRI IBIÑA 6	Cierre de parcela 6-646	11.468,62 €	No es subvencionable conforme artículo 1 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Concejos
GOPEGI 3	Sustitución de reloj en la torre	2.271,15 €	No es subvencionable al tratarse de un bien inmueble





	de la Iglesia		que no es propiedad del Concejo
GOPEGI 4	Renovación de cierre forestal en Término Goikolanda (fase 1)	<b>8.639,40 €</b>	No es subvencionable conforme artículo 1 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Concejos
LETONA 1	Reparación del tejado y puerta de la casa del pastor (edificio junto al campanario)	<b>2.849,55 €</b>	No es subvencionable al tratarse de un bien que no es propiedad del Concejo
MANURGA 4	Soterramiento de tendido telefónico en calle Iturbeko	<b>5.445,00 €</b>	No es subvencionable al tratarse de obra de urbanización que de conformidad con el planeamiento urbanístico tiene que ser financiada por las personas promotoras o propietarias afectadas (parcela 844)
MURUA 1	Soterramiento de líneas eléctricas del barrio de abajo	<b>54.127,25 €</b>	Obra subvencionada en los años 2014 (41,397,64€) y 2020 (33,602,36€), que ha recibido subvención municipal de 75.000 euros (máximo subvencionable), no subvencionable conforme artículo 4.1 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Concejos
ONDÁTEGI 4	Señalética de topónimos	<b>2.904,00 €</b>	No es subvencionable conforme artículo 1 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Concejos
ONDATEGI 5	Señalética de lugares de interés	<b>5.298,59 €</b>	No es subvencionable conforme artículo 1 de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Concejos

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

